

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 10 de octubre del 2017, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, presentaron a la Plenaria el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Cuenta Pública del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Guerrero, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015, en los siguientes términos:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha 29 de septiembre de 2016, el Auditor General del Estado, remitió al Congreso del Estado de Guerrero, por conducto de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, mediante oficio número AGE-G-04935-2016, el Informe Anual de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015, con el objeto de que dicha Comisión, proceda a formular el Dictamen de la Cuenta Pública que recaerá sobre el mismo.

Que en sesión de fecha 4 de octubre del 2016, el Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio número HCE/CPCP/PRI/EGR/024/16, de fecha 30 de septiembre de 2016, suscrito por el Diputado Eusebio González Rodríguez, Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, por el que notificó de la recepción del Informe Anual de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015, signado por el M.D. Alfonso Damián Peralta, Auditor General del Estado.

Que mediante oficio número LXI/2DO/SSP/DPL/0107/2016, de fecha 4 de octubre del 2016, la Secretaría de Asuntos Parlamentarios de este Congreso, por Acuerdo del Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, turnó a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el Informe Anual de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015, para el análisis y emisión del Dictamen con Proyecto de Decreto correspondiente.

Esta Comisión Legislativa de Presupuesto y Cuenta Pública, de conformidad con lo establecido por los artículos 46, 49 fracción IV, 55 fracción II, 87, 129, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, en correlación con los artículos 161, 241 primer párrafo 254, 195 fracción III, y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, tiene plenas facultades para analizar la Cuenta Pública del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Guerrero de antecedentes y tomando como base el Informe

Anual de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015, emitir el Dictamen que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que la Auditoría General del Estado, en su carácter de Órgano Técnico Auxiliar del Poder Legislativo, con fundamento en lo establecido por los artículos 49 fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal, 61 fracción XIII, 62 fracción VII y 153 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 8 fracción XIX, 55 fracciones II y III, y 204 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, en correlación con el artículo 209 párrafos primero y segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, 1º fracción I, 4, 5, 17, 24, 25, 29, 38, 77, 90 fracciones X y XXII de la Ley Número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, y con base en el Convenio de Coordinación y Colaboración, que celebran la Auditoría Superior de la Federación y la Auditoría General del Estado de Guerrero, tiene a bien rendir el Informe Anual de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015.

Que el informe referido contiene el resultado de la aplicación de los procedimientos de auditoría para la fiscalización de los ingresos y egresos manifestados en la Cuenta Pública del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Guerrero, correspondiente al periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2015.

Que la revisión se enfocó a la verificación del cumplimiento de las disposiciones legales, políticas y procedimientos administrativos para la captación, registro, administración, ejecución y aplicación de los recursos públicos ingresados.

Que la revisión a los ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2015, comprendió el estudio general, análisis, inspección documental, investigación, observación y cálculo, así como la verificación del cumplimiento de las disposiciones legales, normativas y administrativas tanto para la captación como para las transferencias de recursos, para la aplicación de los programas aprobados en la Ley Número 672 de Ingresos del Estado de Guerrero y del Decreto Número 679 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, ambos para el ejercicio fiscal 2015.

Que se incluye en el Informe Anual de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015, el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Guerrero, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015, mismo que contiene las observaciones y recomendaciones vinculantes derivadas de la revisión y fiscalización a la Cuenta Pública del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Guerrero, así como la opinión de la Auditoría General del Estado la cual está sustentada en la

realización del trabajo imparcial e independiente de este Órgano de Fiscalización Superior y al rigor técnico que en todo momento se aplicó para el cumplimiento de sus facultades legales.

Que el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Guerrero, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015, presentado por la Auditoría General del Estado, para efectos de la elaboración del Dictamen que esta Comisión Legislativa de Presupuesto y Cuenta Pública somete a consideración del Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, es el siguiente:

La Auditoría General del Estado de Guerrero, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 párrafo segundo, fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción XIII, 143, 150, 151 y 153 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 202 fracción III y 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231; 1, 31 y 77 de la Ley Número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, se instituye como un órgano técnico auxiliar del Poder Legislativo en su función de fiscalización de las cuentas públicas presentadas por los Poderes del Estado, las Entidades Paraestatales, los Órganos Autónomos, los Ayuntamientos y las Entidades Paramunicipales.

En este sentido, en el ejercicio de sus atribuciones y en cumplimiento de los artículos 38 y 90 fracción XXII de la Ley Número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado entrega al Congreso del Estado de Guerrero, por conducto de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el informe correspondiente a la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2015, del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en relación con los recursos ejercidos por el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero.

1. Marco de referencia

1.1. Información general de la entidad fiscalizada

El Poder Judicial del Estado de Guerrero, tiene plena autonomía para el ejercicio de sus funciones, atribuciones y para el ejercicio de su presupuesto de egresos, de conformidad con los artículos 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 93, 94 y 104 fracciones X y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 2 y 67 de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, así como 2 y 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 129.

1.2. Presentación de la Cuenta Pública

La Cuenta Pública es el informe que rinden las entidades fiscalizables con el objeto de evaluar los resultados de su gestión financiera durante cada ejercicio fiscal, a efecto de comprobar si se ajustaron a los criterios y disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas de gobierno.

El Poder Judicial del Estado de Guerrero, como entidad fiscalizable obligada a la presentación de su Cuenta Pública, entregó a la Auditoría General del Estado, su Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2015, en el plazo establecido en el artículo 19 de la Ley Número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero.

1.3. Objetivo de la revisión

Fiscalizar la Cuenta Pública del Poder Judicial del Estado de Guerrero correspondiente al ejercicio fiscal 2015, en relación con los recursos ejercidos por el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero y demás disposiciones legales aplicables, a efecto de comprobar la adecuada recaudación, administración, aplicación y comprobación de los recursos públicos, así como verificar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos, en sus respectivos Planes o Programas.

2. Evaluación y resultados de la gestión financiera

La gestión financiera, entendida como la administración, control, custodia y aplicación de los recursos públicos que el ente fiscalizable recaudó durante el ejercicio fiscal 2015 para el cumplimiento de sus objetivos establecidos, de conformidad con las leyes y demás disposiciones en la materia, es evaluada por la Auditoría General del Estado de Guerrero, a través de las Auditorías Especiales que la integran, conforme a las normas, lineamientos técnicos y principios de posterioridad, anualidad, legalidad, imparcialidad, confiabilidad y transparencia de la información pública.

2.1. Criterios de selección

Los criterios establecidos para la selección de los recursos a fiscalizar al Poder Judicial del Estado de Guerrero, fueron los siguientes:

- El monto de los recursos asignados y ejercidos en programas presupuestarios y conceptos de ingresos y gastos; y

- *Antecedentes de la última revisión.*

2.2. Alcance

Se fiscalizó la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2015, determinando para la revisión un alcance del 42.55 por ciento sobre el total de los ingresos recaudados y los egresos devengados; de conformidad con lo siguiente:

Universo fiscalizable	\$618,285,477
Muestra determinada	\$263,077,540
Alcance	42.55%

2.3. Procedimientos

A continuación se enlistan los procedimientos aplicados para la revisión de la Cuenta Pública del ente fiscalizable, correspondiente al ejercicio fiscal 2015:

- *Verificar mediante la aplicación de Cuestionarios de Control Interno, la existencia de mecanismos de control suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos de acuerdo al Decreto de Presupuesto Autorizado para el ejercicio fiscal que corresponda.*
- *Verificar que las operaciones financieras, contables y presupuestarias se hayan registrado de conformidad con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable.*
- *Comprobar que en el ejercicio de los recursos públicos se cuente con la documentación comprobatoria y justificativa de acuerdo con la normatividad aplicable.*
- *Comprobar que en el ejercicio del Presupuesto de Egresos, durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, se dio cumplimiento al principio de equilibrio presupuestario, establecido en la normatividad aplicable.*
- *Cotejar que no exista variación en los Presupuestos de Ingresos y Egresos, y que en su caso, estén autorizadas las modificaciones presupuestarias efectuadas durante el ejercicio.*
- *Comprobar que la información reportada en los diferentes estados contables y presupuestarios sea coincidente, de conformidad con la normatividad aplicable (Estado de Situación Presupuestal -Cierre del ejercicio presupuestal- y registros o auxiliares contables).*
- *Comprobar que los recursos que radica el Estado, se encuentren registrados de conformidad con la normatividad aplicable, asimismo, se emita un recibo oficial de ingresos soportados con la documentación comprobatoria, suficiente, competente y relevante.*

- Verificar que las adquisiciones realizadas se adjudicaron y contrataron de acuerdo con el marco jurídico aplicable y que, en aquellos casos en los que no se sujetó al procedimiento de licitación pública, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustenta la excepción, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- Verificar que las adquisiciones de bienes se hayan registrado en el activo y patrimonio de la entidad fiscalizable y que se cuente con los resguardos correspondientes.
- Verificar que la entidad fiscalizable haya realizado cuando menos una vez cada seis meses el inventario de bienes muebles e inmuebles.
- Verificar que la entidad fiscalizable haya realizado en tiempo y forma los pagos de impuestos y cuotas sindicales retenidos durante el ejercicio fiscal 2015; asimismo, que se cuente con los comprobantes y/o constancias de pago correspondientes.
- Constatar la existencia y autorización del Organigrama, Tabulador de Sueldos y Plantilla de Personal; asimismo, cotejar que la información contenida en cada uno de ellos sea coincidente.
- Comprobar que los pagos por concepto de nóminas del personal, se encuentren soportados con la respectiva documentación comprobatoria, asimismo, que los recibos de nómina contengan las firmas de los empleados, con las que se acredite la recepción del pago.
- Verificar mediante una muestra seleccionada de la plantilla de personal, la existencia e integración de los expedientes del personal adscrito al ente fiscalizable, debidamente actualizados.
- Verificar que la entidad fiscalizable realizó las conciliaciones bancarias por cada cuenta registrada para el manejo de recursos públicos.
- Determinar si los recursos provenientes de financiamientos y deuda pública se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes, presupuestos y demás disposiciones aplicables y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos.

2.4. Ingresos

2.4.1. Cumplimiento al Presupuesto de ingresos

Los ingresos estimados para el Poder Judicial del Estado de Guerrero, en el Decreto Número 679 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2015, aprobado por el Honorable Congreso del Estado el 20 de diciembre de 2014 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero número 103, alcance I, de fecha 26 de diciembre de 2014, ascienden a la cantidad de 609,459,154 pesos; en tanto que los ingresos reportados como recaudados por la entidad fiscalizable al cierre del ejercicio, suman 610,583,973 pesos, tal como se muestra a continuación:

**Poder Judicial del Estado de Guerrero
Ingresos del ejercicio fiscal 2015
(Importes en pesos)**

Concepto	Estimado ¹		Modificado ²		Recaudado ³		Variación	
	Importe	Porcentaje	Importe	Porcentaje	Importe	Porcentaje	Absoluta	Porcentual
Ingresos de Origen Estatal	609,459,154	100.00	609,473,602	99.82	609,473,602	99.82	14,448	0.00
Aportaciones	609,459,154	100.00	609,473,602	99.82	609,473,602	99.82	14,448	0.00
Otros Ingresos	0	N.D.	1,110,371	0.18	1,110,371	0.18	1,110,371	N.D.
Otros ingresos	0	N.D.	351,314	0.06	351,314	0.06	351,314	N.D.
Rendimientos Financieros	0	N.D.	759,057	0.12	759,057	0.12	759,057	N.D.
Ingresos totales	609,459,154	100.00	610,583,973	100.00	610,583,973	100.00	1,124,819	0.18

Fuentes:

¹ Decreto número 679 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2015.

^{2 y 3} Estado Analítico de Ingresos Presupuestales por Rubro del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, presentado por el Poder Judicial del Estado de Guerrero.

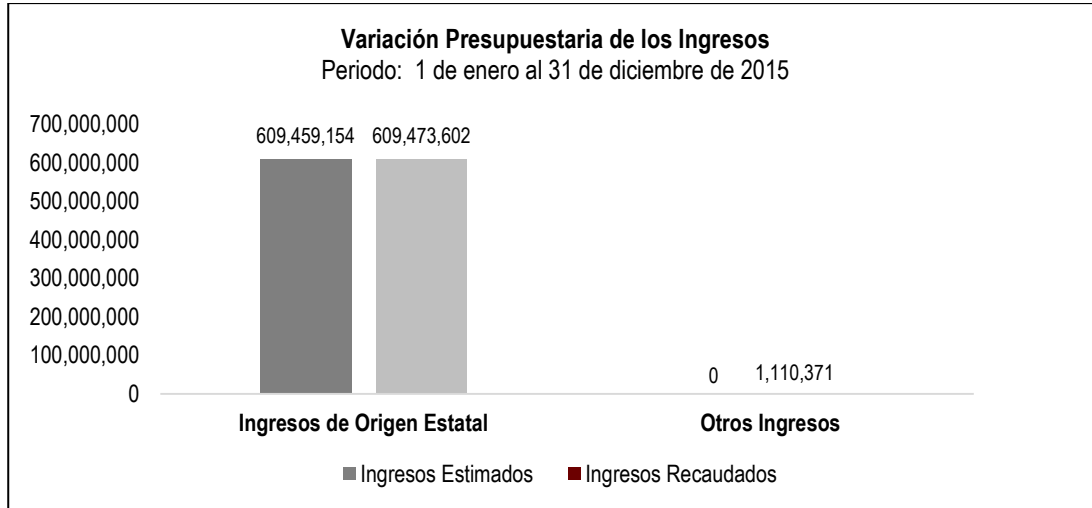
Notas: N.D. No determinable.

De acuerdo con la información presentada por la entidad fiscalizable, los ingresos recaudados en el ejercicio 2015 estuvieron integrados en un 99.82 por ciento por recursos derivados de Aportaciones Estatales, mientras que el 0.18 por ciento por Rendimientos Financieros y Otros Ingresos.

2.4.2. Análisis de las variaciones presupuestarias

Para efectos de la revisión de la Cuenta Pública 2015, las variaciones presupuestarias se definen como la diferencia entre los ingresos estimados y los recaudados.

De acuerdo con la información presentada por el Poder Judicial del Estado de Guerrero, los ingresos recaudados por el Tribunal Superior de Justicia del Estado durante el ejercicio fiscal 2015, ascendieron a 610,583,973 pesos, cifra que representa un incremento del 0.18 por ciento respecto de los ingresos estimados, destacando que la variación principal se presentó en el rubro de otros ingresos, los cuales no fueron estimados, como se muestra a continuación:



Como se muestra en la tabla y gráfica anterior, en el rubro de Ingresos de Origen Estatal se recaudaron 609,473,602 pesos, presentado un incremento no representativo de 14,448 pesos; por otra parte, se obtuvieron ingresos no estimados por concepto de recuperaciones de seguros de activos fijos y rendimientos financieros por el monto de 1,110,371 pesos, los cuales se reflejaron en el rubro de Otros Ingresos.

2.5. Egresos

2.5.1. Cumplimiento al Presupuesto de egresos

Mediante el Decreto Número 679 del Presupuesto de egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2015, se aprobaron y asignaron recursos para el Poder Judicial del Estado de Guerrero por el monto de 609,459,154 pesos; sin embargo, la entidad fiscalizada reportó como egresos devengados la cantidad de 618,285,477 pesos, representando un incremento del 1.45 por ciento sobre el presupuesto autorizado, como se muestra a continuación:

Poder Judicial del Estado de Guerrero
Egresos del ejercicio fiscal 2015
(Importes en pesos)

Concepto	Aprobado ¹		Modificado ²		Devengado ³		Variación	
	Importe	Porcentaje	Importe	Porcentaje	Importe	Porcentaje	Absoluta	Porcentual
Servicios Personales	545,272,158	89.47	571,427,598	93.59	579,134,474	93.67	33,862,316	6.21
Materiales y Suministros	20,730,620	3.40	16,236,030	2.66	16,236,030	2.63	-4,494,590	-21.68

Concepto	Aprobado ¹		Modificado ²		Devengado ³		Variación	
	Importe	Porcentaje	Importe	Porcentaje	Importe	Porcentaje	Absoluta	Porcentual
Servicios Generales	23,728,456	3.89	19,824,368	3.25	19,824,368	3.20	-3,904,088	-16.45
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	9,195,237	1.51	3,095,977	0.50	3,090,605	0.50	-6,104,632	-66.39
Inversión Pública	10,532,683	1.73	0	0	0	0	-10,532,683	-100.00
Ingresos totales	609,459,154	100.00	610,583,973	100.00	618,285,477	100.00	8,826,323	1.45

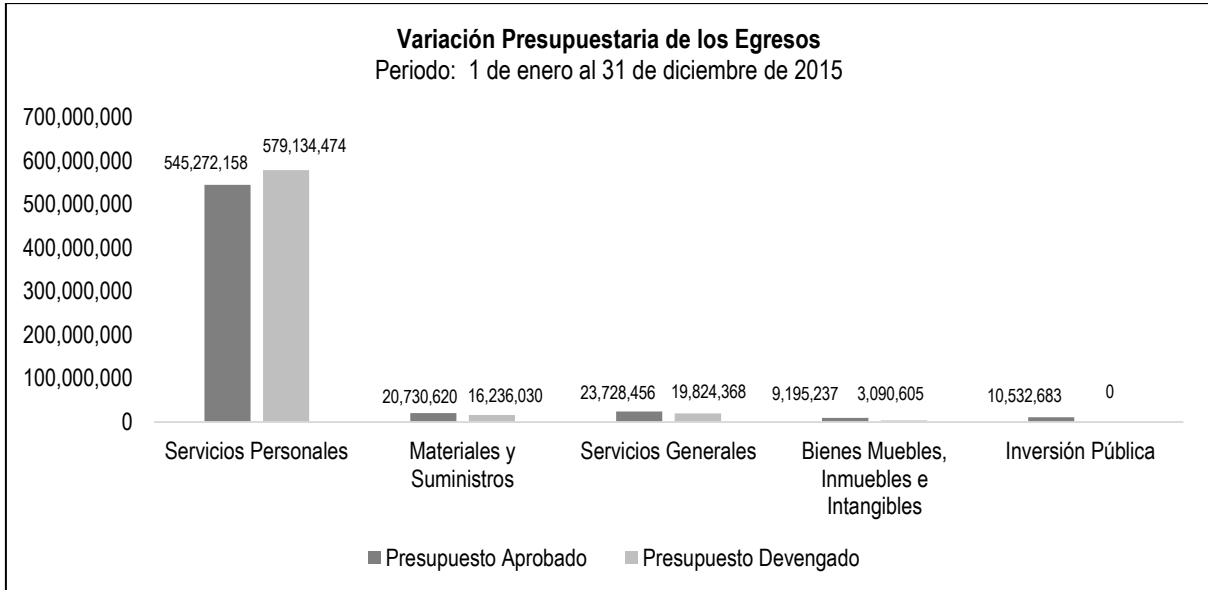
Fuentes:

¹ Decreto Número 679 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2015.

² y ³ Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en su clasificación por objeto del gasto del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, presentado por el Poder Judicial del Estado de Guerrero.

2.5.2. Análisis de las variaciones presupuestarias

Con base en la revisión y análisis de la documentación presentada, el gasto devengado ascendió a 618,285,477 pesos, representando un incremento del 1.45 por ciento respecto al presupuesto aprobado, generando con ello un déficit presupuestario; el monto devengado en el capítulo de Servicios Personales ascendió a 579,134,474 pesos, monto que representa el 6.21 por ciento superior al monto aprobado; asimismo, disminuyeron con respecto a lo presupuestado los capítulos de Materiales y Suministros por 21.68 por ciento, que importa la cantidad de 16,236,030 pesos, Servicios Generales en un 16.45 por ciento que equivale a 19,824,368 pesos, Bienes Muebles, inmuebles e intangibles en un 66.39 por ciento, por un monto de 3,090,605 pesos y en el capítulo de Inversión Pública se reflejó una disminución del 100.00 por ciento respecto al monto presupuestado, tal como se muestra en la gráfica siguiente:



2.6. Resultados de la gestión financiera

De conformidad a las atribuciones establecidas en la Ley de la materia, la Auditoría General del Estado realizó la fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2015; para tal efecto aplicó a la muestra auditada, los procedimientos descritos en el apartado 2.3. del presente informe, obteniéndose entre otros los resultados siguientes:

- Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria que soporta el ejercicio de los recursos, la normatividad interna que los rige y las acciones y actividades relacionadas con los mismos, se observó que existen deficiencias en los mecanismos de control interno que pueden afectar el logro de objetivos y metas institucionales.
- Del análisis a la información financiera, contable y presupuestaria, y demás obligaciones relacionadas con la implementación de acciones en materia de armonización contables, se detectó que existen incumplimientos a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Como resultado del análisis y revisión a la documentación que soporta el ejercicio de los recursos correspondientes al ejercicio fiscal 2015, se detectó que existen gastos que no se encuentran debidamente soportados con la documentación que los compruebe y justifique.
- Derivado de la verificación de los ingresos recaudados, así como los gastos presupuestados y devengados al 31 de diciembre de 2015, se observaron deficiencias en la programación y presupuestación del gasto, incumpliendo con el principio de equilibrio presupuestario, originando un déficit presupuestal.

- Como resultado de la comparación a los ingresos estimados, modificados y devengados, así como los gastos aprobados, modificados, devengados y ejercidos, se observó que se realizaron modificaciones a los gastos presupuestados que no contaban con su respectiva autorización.
- Del análisis y comparación de las cifras reflejadas en la información contable, financiera y presupuestaria, se detectó que existen inconsistencias en la información presentada.
- Derivado de la verificación a los ingresos recaudados, se detectó que existen deficiencias en el registro de las operaciones por concepto de rendimientos financieros.
- Como resultado de la revisión a las operaciones relacionadas con la adquisición de bienes y contratación de servicios, se detectó que existen deficiencias en los procedimientos de adjudicación.
- Derivado de la verificación del cumplimiento de obligaciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás documentos emitidos por el CONAC, relacionadas con el registro y valoración del patrimonio de los entes públicos, se observó que existen deficiencias en el registro, control y resguardo de bienes muebles.
- Derivado de la verificación del cumplimiento de obligaciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás documentos emitidos por el CONAC, relacionadas con el registro y valoración del patrimonio de los entes públicos, se detectó que existen incumplimiento en la publicación y actualización del inventario físico de bienes muebles e inmuebles.
- Del análisis a la documentación que soporte el pago de retenciones de impuestos y demás obligaciones de carácter fiscal a que se encuentra sujeto la entidad fiscalizada, se detectó que existen inconsistencias en la información contenida en las declaraciones informativas presentadas ante la autoridad en materia fiscal.
- Del análisis a la documentación relacionada con el ejercicio de recursos aplicados en el capítulo Servicios Personales, se observó que no se cuenta con un tabulador de sueldos actualizado; asimismo, se realizaron pagos a personal cuya plaza, puesto o cargo no se encuentra contemplado en la plantilla de personal autorizada.
- Como resultado de la revisión a la documentación que soporta el ejercicio de los recursos correspondientes al rubro de Servicios Personales, se observó que existen gastos que no se encuentran soportados con la documentación comprobatoria que acredita la recepción del pago; así también, se detectó que se realizaron pagos improcedentes.
- Del análisis y verificación de las operaciones contables y presupuestarias relacionadas con el ejercicio de recursos, se detectó que existen deficiencias en el registro, manejo y transparencia en el ejercicio de los recursos destinados para el pago de sueldos al personal adscrito al Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Guerrero.
- Derivado de la revisión a los expedientes del personal, se detectó que existe un inadecuado control, actualización y resguardo de expedientes de personal.
- Del análisis a la documental contable y financiera se constató que la entidad fiscalizada realizó las conciliaciones bancarias; sin embargo, se detectó que existen deficiencias en su elaboración.

- Durante el ejercicio fiscal 2015 el ente fiscalizable no adquirió deuda pública, ni presentó saldo de ejercicios anteriores por este concepto.

2.6.1. Resumen de observaciones

De conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley Número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, durante el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2015, esta Auditoría General del Estado dio a conocer al ente fiscalizado, a través del pliego preventivo número PP-01/AESG/02/01/2015, las 37 observaciones generadas, por un importe de 26,153,283 pesos, para que se atendieran, de acuerdo con el artículo 28 de la ley de la materia, en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir del día siguiente en que surta efectos su notificación.

En atención a lo anterior, la entidad fiscalizada presentó documentación tendiente a aclarar o justificar las observaciones, por lo que una vez valorada subsisten 23 observaciones por un monto de 2,521,247 pesos, presentándose a continuación, de manera sintetizada, los resultados generales de la revisión:

Resumen de observaciones (pesos)

Emitidas		Solventadas		Subsistentes	
Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
37	26,153,283	14	23,632,036	23	2,521,247

En lo relativo a los casos en los que la entidad fiscalizada no presentó justificaciones o aclaraciones dentro del plazo señalado para solventar las observaciones generadas o las presentadas resultaron insuficientes para dicho efecto, esta Auditoría General dará el seguimiento respectivo, de conformidad con el cuadro siguiente:

Acciones por promover		Pliego de observaciones	
Número	Importe (pesos)	Número	Importe (pesos)
15	0.00	8	2,521,247

En las acciones por promover se consideran las siguientes:

- *Recomendación: Acción mediante la cual se sugiere a la entidad fiscalizada fortalecer los procesos administrativos y los sistemas de control.*
- *Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria: Acción con la cual se promueve ante las instancias internas de control competentes, la investigación de las presuntas acciones u omisiones de los servidores públicos que pudieran implicar una responsabilidad administrativa.*
- *Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal: Acción mediante la cual se informa a la autoridad fiscal competente sobre un posible incumplimiento.*

El Pliego de observaciones es el documento en el que se estipulan las irregularidades en las operaciones contables, financieras, presupuestarias, programáticas, de obra pública y de control interno derivadas del proceso de fiscalización, y en el que se consigna en cantidad líquida, el monto de la afectación y la presunta responsabilidad de los infractores.

2.6.2. Dictamen de los presuntos daños y perjuicios a la Hacienda Pública

De conformidad a lo establecido en los artículos 49, 50 y 51 de la Ley Número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, se procederá a formular y notificar a los presuntos responsables, el Pliego de observaciones, en el cual se estipulan las irregularidades que en opinión de la Auditoría General del Estado, constituyen un presunto daño a la Hacienda Pública por un monto de 2,521,247 pesos; con la finalidad de que los servidores o ex servidores públicos notificados, presenten ante el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, las documentales para la atención correspondiente.

3. Evaluación del Desempeño

La evaluación del desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa sobre el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes y programas aprobados de los entes públicos, con la finalidad de verificar que en la administración de los recursos se opera bajo los principios de eficacia, eficiencia y transparencia; así como la existencia de mecanismos de control interno.

3.1. Criterios de selección

Se determinó evaluar la información contenida en la Cuenta Pública para determinar el grado de cumplimiento y avance dado al Plan Estatal de Desarrollo, así como de los objetivos y metas en los aspectos de eficacia, eficiencia y transparencia; para tal efecto se emplearon los indicadores estratégicos y de gestión proporcionados por el Poder Judicial del Estado de Guerrero.

Adicionalmente se consideraron los resultados obtenidos en los procesos de fiscalización superior de ejercicios fiscales anteriores, en los aspectos siguientes:

- a) Suficiencia o existencia de los elementos básicos de control interno;
- b) Principales indicadores estratégicos y de gestión; y
- c) Grado de atención dado a los aspectos particulares, presentados en el Pliego de Recomendaciones Vinculantes.

3.2. Alcance

De la información proporcionada por la entidad fiscalizable en su Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2015, en el aspecto de evaluación al desempeño, así como la obtenida en la visita domiciliaria practicada, se determinó evaluar la consecución de los objetivos y metas, mediante indicadores estratégicos y de gestión en atención a los principios de eficacia, eficiencia y transparencia con enfoque a control interno en relación con los planes y programas aprobados.

3.3. Procedimientos aplicados

A continuación se enlistan los procedimientos aplicados para la revisión de la Cuenta Pública del ente fiscalizable, correspondiente al ejercicio fiscal 2015:

- Verificar el nivel de cumplimiento en la ejecución de obras y/o acciones dentro del ejercicio fiscal 2015; para determinar que en la administración de los recursos públicos se haya atendido el principio de eficacia.
- Determinar si el monto de los recursos del ejercicio fiscal 2015, destinado a obras y/o acciones, se administró de acuerdo a lo programado.
- Verificar que la obtención de los ingresos totales en el ejercicio fiscal 2015, se realizó en apego a su Presupuesto de Ingresos; para determinar el grado de eficiencia en relación a lo establecido.
- Verificar la proporción de los recursos ejercidos al cierre del ejercicio fiscal 2015, respecto al Presupuesto de Egresos aprobado, para conocer el grado de eficiencia presupuestaria.
- Determinar la proporción de los recursos ejercidos en el rubro de servicios personales al cierre del ejercicio fiscal 2015, conforme a lo establecido en su Presupuesto de Egresos aprobado, para conocer el grado de eficiencia presupuestaria.
- Constatar a través de su página web el cumplimiento de la difusión de los informes periódicos y la información financiera a que está obligada, conforme a las normas, estructura, formatos y contenido, establecidos por la LGCG, a efecto de transparentar el ejercicio de los recursos públicos.

- Verificar el nivel de cumplimiento en la difusión pública de obras y/o acciones concluidas dentro del ejercicio fiscal 2015; para determinar que en la administración de los recursos públicos se haya atendido el principio de transparencia.
- Verificar el grado de cumplimiento del número de sesiones realizadas por el Órgano de Gobierno durante el ejercicio fiscal 2015, que de conformidad a las disposiciones legales le obligan, para atender los asuntos relevantes de la entidad fiscalizable en la consecución de sus objetivos y metas.
- Verificar el número de documentos de control interno con que cuenta la entidad fiscalizable, conforme a lo obligado por las disposiciones legales aplicables y los ordenamientos normativos vigentes, para determinar la existencia de mecanismos de control.
- Revisar que la integración del POA, se presente por área administrativa y de manera consolidada, que exprese claramente, las acciones, metas, la proyección de recursos y calendarios de ejecución, asimismo que exista correlación con la misión, visión y objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo; para determinar si se elaboró de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales.
- Verificar la existencia de indicadores estratégicos y de gestión, así como el diseño y la elaboración de los mismos, a efecto de determinar si cumplen con lo establecido en los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico emitidos por el CONAC.

3.4. Resultados de evaluación en el cumplimiento y grado de avance dado el Plan Estatal de Desarrollo, así como los programas fiscalizados

Los resultados aquí plasmados, brindan la oportunidad para que la entidad elabore un plan de fortalecimiento de sus mecanismos de control interno, con acciones y actividades que promuevan la mejora de la gestión de los recursos públicos para el logro de sus objetivos y metas programadas, en beneficio de la población.

- Se detectó que existe congruencia entre las actividades, los objetivos y metas establecidos en los planes y programas aprobados, los cuales se encuentran alineados a los ejes estratégicos del Plan Estatal de Desarrollo del periodo 2011-2015.
- El ente cuenta con los siguientes documentos básicos de control interno debidamente autorizados:
 - Reglamento Interior
 - Código de Ética
- Se identificaron áreas de oportunidad en la planeación de las actividades, los objetivos y metas establecidos en los planes y programas aprobados.
- El ente no presenta los documentos básicos de control interno siguientes:
 - Manual de Evaluación de Riesgos
 - Manual de Contabilidad

- *Manual de Organización*
- *Manuales de Procedimientos*
- *El ente no cuenta con una estructura orgánica debidamente autorizada.*
- *La entidad presenta deficiencias en la planeación y programación de sus obras y/o acciones, debido a que sus programas de inversión (POA y Programa de Inversión de Obras y/o Acciones) no coinciden entre sí.*
- *Las políticas de ingresos y egresos de la entidad no establecen las normas, criterios y acciones que determinen la captación, así como el manejo, gestión y aplicación de los recursos.*
- *Los indicadores de resultados establecidos por la entidad, no fueron elaborados conforme lo señalan los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores emitidos por el CONAC, que le permitan evaluar su desempeño y logro de sus objetivos y metas establecidas.*

La evaluación del desempeño se realizó mediante el análisis y valoración de la información proporcionada por la entidad fiscalizable en su Cuenta Pública, a través de la aplicación de procedimientos e indicadores, cuyos resultados se describen a continuación:

- **Eficacia:**

- **Cumplimiento de objetivos y metas**

*El resultado de este indicador muestra que en la ejecución de obras el nivel de cumplimiento en el ejercicio fiscal 2015, de acuerdo a lo reportado fue del **100.00** por ciento; ubicándose en el parámetro de **aceptable**.*

- **Cumplimiento al programa de inversión**

*El resultado de este indicador muestra que se ejerció el **100.00** por ciento de los recursos que fueron programados para obras y/o acciones; por lo que se ubica dentro de un parámetro de **aceptable**.*

- **Eficiencia:**

- **Eficiencia recaudatoria**

*El resultado de este indicador muestra que el ente fue eficiente en la recaudación de sus ingresos totales en el ejercicio fiscal 2015, ya que de acuerdo a lo estimado recaudó el **100.00** por ciento; ubicándose en el parámetro de **aceptable**.*

- **Eficiencia presupuestaria**

*Se identificaron áreas de oportunidad para el fortalecimiento de su sistema de control interno en la elaboración de su Presupuesto de Egresos, ya que el resultado de este indicador muestra que el porcentaje del total de los recursos ejercidos fue del **102.89** por ciento con respecto a lo programado, debido a que se obtuvo un ingreso adicional; por lo que se ubica en el parámetro de **regular**.*

- **Eficiencia presupuestaria en servicios personales**

Se identificaron áreas de oportunidad para el fortalecimiento de su sistema de control interno en la elaboración de su Presupuesto de Egresos en el rubro de servicios personales, ya que el

resultado de este indicador muestra que el porcentaje de los recursos ejercidos en este rubro fue del **101.35** por ciento en relación con el total programado; por lo que se ubica en el parámetro de **regular**.

- **Transparencia:**

- **Difusión de la información de acuerdo a la LGCG**

Se identificaron áreas de oportunidad para el fortalecimiento de su sistema de control interno en la difusión de la información a través de su página de internet, como lo establece el artículo 56 del Título Quinto de la LGCG, ya que el resultado de este indicador fue del **0.00** por ciento; por lo que se ubica en el parámetro de **no aceptable**.

- **Cumplimiento de objetivos y metas con transparencia**

Este indicador muestra el porcentaje de cumplimiento en la difusión de la información a la población por diversos medios, respecto a todas las acciones realizadas en el ejercicio fiscal 2015; por lo que con el resultado del **100.00** por ciento se ubica en el parámetro de **aceptable**.

- **Control interno:**

- **Cumplimiento del número de sesiones realizadas para el desempeño de las funciones del Órgano de Gobierno**

Se identificaron áreas de oportunidad para el fortalecimiento de su sistema de control interno en el cumplimiento del número de sesiones anuales que debe realizar su Órgano de Gobierno en el ejercicio fiscal, ya que el resultado de este indicador fue del **8.33** por ciento; por lo que se ubica en el parámetro de **no aceptable**.

- **Cumplimiento en el diseño y construcción de indicadores**

Se identificaron áreas de oportunidad para el fortalecimiento de su sistema de control interno en el diseño y construcción de indicadores propios de acuerdo a las disposiciones normativas y a la matriz de marco lógico, vinculados al Plan Estatal de Desarrollo, al POA y a los reportes de avance físico-financiero, ya que el resultado de este indicador fue del **35.71** por ciento; por lo que se ubica en el parámetro de **no aceptable**.

- **Integración del POA**

Se identificaron áreas de oportunidad para el fortalecimiento de su sistema de control interno en la integración del POA de acuerdo a las disposiciones normativas vinculado al Plan Estatal de Desarrollo, ya que el resultado de este indicador fue del **50.00** por ciento; por lo que se ubica en el parámetro de **regular**.

- **Cumplimiento de la normativa interna**

Se identificaron áreas de oportunidad para el fortalecimiento de su sistema de control interno a través de la elaboración, autorización y aplicación de sus instrumentos normativos para el manejo y mitigación de riesgos en la consecución de objetivos y metas, ya que el resultado de este indicador fue del **32.50** por ciento; por lo que se ubica en el parámetro de **no aceptable**.

Resumen

En la evaluación del desempeño, de acuerdo con ponderado máximo de 10, el **Poder Judicial del Estado de Guerrero**, obtuvo un total de **5.89** puntos, por lo que se ubica en el parámetro de **regular**, como se muestra a continuación:

Resultados obtenidos		
Aspecto	Puntaje máximo	Puntaje obtenido
Eficacia	3.00	3.00
Eficiencia	2.00	1.33
Transparencia	2.50	1.25
Control interno	2.50	0.31
Total	10.00	5.89

Ponderación de la evaluación	
De 7.51 a 10.00	Aceptable
De 5.01 a 7.50	Regular
De 0.00 a 5.00	No aceptable

Calificación de la evaluación final

Su desempeño se evalúa como:

Regular

3.5. Resumen de recomendaciones vinculantes

Derivado del proceso de evaluación del desempeño, se identificaron áreas de oportunidad las cuales fueron plasmadas en el Pliego de Recomendaciones Vinculantes, que se enviará a la entidad fiscalizable, a más tardar a los 30 días hábiles posteriores a la presentación de este informe, en términos de lo establecido en el artículo 44 de la Ley Número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, quedando integradas de la siguiente forma:

Recomendaciones Vinculantes	
Aspecto	Número
Eficacia	0

Recomendaciones Vinculantes	
Aspecto	Número
<i>Eficiencia</i>	1
<i>Transparencia</i>	1
<i>Control interno</i>	11
Total	13

4. Solicitudes de información

El artículo 15 de la Ley Número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, obliga a las entidades fiscalizables a entregar a la Auditoría General, los datos, libros e informes, documentos comprobatorios y justificativos del ingreso y gastos públicos y demás información que resulte necesaria para los fines de la Ley referida; en este sentido, esta Auditoría no realizó requerimiento alguno al ente fiscalizable.

5. Informe de situaciones excepcionales y las acciones emprendidas

El artículo 9 de la Ley Número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, otorga a la Auditoría General del Estado la atribución de requerir a las entidades fiscalizables para que le rindan un informe excepcional sobre los conceptos específicos o las situaciones denunciadas; en este sentido, se informa que no se generó requerimiento alguno de informe de situaciones excepcionales.

6. Denuncias de hechos instauradas

Hasta la etapa de fiscalización en la que se entrega este informe, no se han presentado.

7. Procedimientos de responsabilidad iniciados

El procedimiento administrativo disciplinario tiene por objeto imponer responsabilidades derivadas de acciones u omisiones de los servidores o ex servidores públicos de las entidades fiscalizables, los servidores públicos de la Auditoría General y los auditores externos por el incumplimiento de las facultades y obligaciones establecidas en la Ley Número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, en la Ley Número 695 de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios de Guerrero y en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Guerrero, así como aplicar las sanciones establecidas en el título sexto de la referida Ley Número 1028.

En este sentido, hasta la fecha de entrega del presente informe, esta Auditoría General del Estado no ha iniciado procedimientos de responsabilidad administrativa en contra de servidores públicos de la entidad fiscalizable.

8. Dictamen

La fiscalización superior se practicó sobre la información preparada y proporcionada por el Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Guerrero, de cuya veracidad y contenido es responsable; fue desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando las técnicas y procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios para obtener la evidencia respecto de los montos y revelaciones de la información que se integra en la Cuenta Pública 2015. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, el cual constituye en sí mismo la propuesta de calificación de la respectiva Cuenta Pública.

La Auditoría General del Estado determinó que respecto de la muestra auditada, la entidad fiscalizada incurrió en incumplimientos, irregularidades u omisiones, los cuales fueron consignados en el respectivo Pliego Preventivo, mismo que fue notificado con oportunidad a la entidad fiscalizada, para que fueran solventados, aclarados o justificados, antes de presentar el presente Informe de Resultados.

De la evaluación realizada determinamos que la entidad fiscalizada muestra oportunidades de mejora en su sistema de contabilidad gubernamental para la implementación de la armonización contable, fortaleciendo en consecuencia, las etapas de planeación, programación y presupuestación de sus recursos públicos.

Los procedimientos de revisión aplicados proporcionaron evidencia respecto a debilidades en sus procesos de control interno que ponen en riesgo el cumplimiento de la normativa, la generación confiable, útil y oportuna de información financiera para la toma de decisiones y el adecuado logro de sus metas y objetivos.

Derivado del análisis de los resultados, todos ellos hasta la etapa del proceso de fiscalización en la que se entrega el presente informe, esta Auditoría General del Estado concluye que, respecto de la muestra auditada: la administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de los recursos públicos; así como el cumplimiento de la normativa aplicable por parte de la entidad fiscalizada, presenta una gestión razonable de los recursos públicos.

Con el objeto de dar continuidad al proceso de fiscalización, la Auditoría General del Estado formulará el respectivo Pliego de Observaciones y enviará el Pliego de Recomendaciones Vinculantes, asimismo promoverá las acciones legales que procedan; en términos de lo establecido en los artículos 29 fracción IV, 44, 49, 77 fracciones XVI y XIX, y 90 fracciones XXIII y XXXVII de la

Ley Número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, a efecto que sean atendidos en términos del marco normativo que les corresponde.

Auditor General del Estado

M.D. Alfonso Damián Peralta

RESOLUCIONES

PRIMERA.- *Que los ingresos estimados de origen estatal, para el ejercicio fiscal 2015, autorizada por esta Soberanía, fueron por 609,459,154.00 pesos. Por otra parte, el total de ingresos reportados en el ejercicio fiscal 2015 fue de 610,583,973.00 pesos, importe que es mayor al estimado por 1,124,819.00 pesos, equivalentes al 0.18 por ciento.*

SEGUNDA.- *Que de acuerdo con los alcances del programa de auditorías de la Auditoría General del Estado, a efecto de verificar los ingresos y egresos reportados en el ejercicio fiscal 2015, del universo por la cantidad de 618,285,477.00 pesos, el referido Órgano de Fiscalización Superior determinó una muestra de auditoría de 263,077,540.00 pesos que representan el 42.55 por ciento del total reportado como devengado por el Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Guerrero en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2015.*

TERCERA.- *Que el total de ingresos recaudados provenientes de fuentes de financiamiento estatal y otros ingresos, en el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, fueron por la cantidad de 610,583,973.00 pesos, y como refiere el apartado 2.4.1. Cumplimiento a la Ley de Ingresos, del Informe de Resultados sujeto a revisión y emisión del respectivo dictamen por esta Comisión Legislativa de Presupuesto y Cuenta Pública; identificándose una variación entre los ingresos estimados y reportados de 1,124,819.00 pesos, la cual se debe al aumento de los Ingresos de origen estatal vía asignaciones presupuestarias y otras ayudas por 14,448.00 pesos, y por concepto de Otros ingresos por la cantidad de 1,110,371.00 pesos; de éstos, 759,057.00 por rendimientos financieros y 351,314.00 reportó por concepto de recuperación de seguros de activos fijos.*

CUARTA.- *Que en el Decreto número 170 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2015 autorizado por esta Soberanía al Poder Judicial del Estado, fueron de 609,459,154.00 pesos, los cuales, conforme a la revisión y fiscalización por la Auditoría General del Estado, los egresos reportados fueron de 618,285,477.00 pesos, presentando una variación de 8,826,323.00 pesos cifra que equivale al 1.45 por ciento respecto del presupuesto de egresos aprobado, presentando un déficit presupuestario como refiere el apartado 2.5.1 Cumplimiento al Presupuesto de Egresos.*

QUINTA.- Que las facultades que las Leyes reglamentarias le confieren a la Auditoría General del Estado, le permitieron a esta instancia fiscalizadora definir sus alcances para la revisión y fiscalización de los egresos reportados en la Cuenta Pública del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Guerrero del ejercicio fiscal 2015, por lo que, con base en pruebas selectivas, determinó la muestra seleccionada.

SEXTA.- Que las erogaciones consolidadas, conforme al Presupuesto de Egresos devengado al 31 de diciembre de 2015 por la cantidad de 618,285,477.00 pesos, y que refiere el Informe de Resultados emitido por la Auditoría General del Estado, en el apartado 2.5.1. Cumplimiento al Presupuesto de Egresos, en su clasificación por objeto del gasto, se identifican que los egresos se distribuyeron en los rubros de: Servicios Personales por 579,134,474.00 pesos; Materiales y Suministros por 16,236,030.00 pesos; Servicios Generales por 19,824,368.00 pesos; Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles por 3,090,605.00 pesos.

SÉPTIMA.- Se aprueba, la Cuenta Pública del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Guerrero, correspondiente al periodo comprendido **del 1º de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2015**, toda vez que, considerando la opinión de la Auditoría General del Estado, la cual tiene su base en los resultados obtenidos en el proceso de fiscalización descritos en el apartado 2.7. Resultados de la Gestión Financiera, del Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Guerrero, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015.

OCTAVA.- Que el examen realizado por la Auditoría General del Estado, se desarrolló conforme a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, lo que permite obtener una seguridad razonable de que los ingresos y egresos no contienen errores importantes y de que fueron preparados de acuerdo con la base contable aplicable a la entidad, por lo que, el Auditor General del Estado, considera que sus exámenes proporcionan una base razonable para sustentar su opinión, excepto por las observaciones subsistentes por la cantidad de 2,521,247.00 pesos, y que, conforme con lo establecido en los artículos 49, 50 y 51 de la Ley Número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, se procederá a formular y notificar a los presuntos responsables, el Pliego de Observaciones, en el cual se estipulan las irregularidades que en opinión de la Auditoría General del Estado, constituyen un presunto daño a la Hacienda Pública”.

Que en sesiones de fecha 10 de octubre del 2017, el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura, por lo que en términos de lo establecido en los artículos 262, 264 y 265 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido expuestos los motivos y el contenido del Dictamen, al no existir

votos particulares en el mismo y no habiéndose registrado diputados en contra en la discusión, se preguntó a la Plenaria si existían reserva de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos, se sometió el dictamen en lo general y en lo particular, aprobándose el dictamen por mayoría de votos.

Que aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: *“Esta Presidencia en términos de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se aprueba la Cuenta Pública del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Guerrero, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015. Emitase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes.”*

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política Local, 227 y 287 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 482 POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba, la Cuenta Pública del Poder Judicial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, correspondiente al período comprendido **del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015**. Lo anterior, considerando los términos, objetivos, criterios, alcances y procedimientos aplicados contenidos en el Informe de Resultados emitido por la Auditoría General del Estado, como órgano técnico dependiente de esta Soberanía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le dé seguimiento a las observaciones y recomendaciones subsistentes por la cantidad de 2,521,247.00 pesos contenidas en el apartado 2.7.2. Dictamen de los presuntos daños y perjuicios a la Hacienda Pública del Informe de Resultados de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Guerrero, correspondientes al ejercicio fiscal 2015, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO.- Para los efectos legales procedentes, expídase la constancia de aprobación correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- Tórnese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los diez días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

DIPUTADO PRESIDENTE

EDUARDO IGNACIO NEIL CUEVA RUIZ

DIPUTADA SECRETARIA

ELOÍSA HERNÁNDEZ VALLE

DIPUTADO SECRETARIO

VÍCTOR MANUEL MARTÍNEZ TOLEDO

GUERRERO
2015 - 2018

(HOJA DE FIRMA DEL DECRETO NÚMERO 482 POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015.)